MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RADICACIONES

EXPEDIENTE Nº: **1147342017**

FECHA: **25/07/2017**

INICIADOR: **ARIEL BUSTAMANTE MAMANI**

OFICINA: **SEDE CENTRAL**

TIPO TRAMITE: **RADICACION**

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior

Tipo: CI
Doc: 8824837
Clase:

Apellidos: BUSTAMANTE MAMANI
Nombres: ARIEL

Nacionalidad: BOLIVIANA
Fecha de Nacimiento: 19/09/1988

Foto



Firma



	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
Mano Derecha					
Mano Izquierd					

Domicilio: AV. RIVADAVIA 5633 TIMBRE 3

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

ORDEN DE ATENCIÓN

Sede Central EDIFICIO 4

F 0121

[13628387276]
sogfernandez

.:Numero de Documento
8824837

.:Apellido
BUSTAMANTE MAMANI

.:Nombre
ARIEL

.:Fecha Nacimiento
19/09/1988

.:Pais Nacimiento
BOLIVIA

.:Tramite
MERCOSUR 1° TRAMITE

.:Fecha del Turno
25/07/2017

.:Fecha y Hora de Emisión
25/07/2017 12:23:37

– FIRMA INTERESADO –

FOTO DEL TITULAR

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

SOLICITUD DE REGULARIZACION MIGRATORIA



Nro Expediente: **1147342017**
N° Presolicitud: **14984498637**
Delegación: **Sede Central**
Solicita: **TEMPORARIA**
Tipo Documento: **CEDULA DE IDENTIDAD**
Motivo: **NACIONALIDAD**
Sexo: **MASCULINO**
N° Documento: **8824837**
País de nacimiento: **BOLIVIA**
Fecha de Nacimiento: **19-09-1988**
País de procedencia: **BOLIVIA**
Nacionalidad: **BOLIVIANA**
Estado Civil: **SOLTERO/A**
Fecha Ultimo Ingreso: **05-11-2015**
Lugar de Ingreso: **LA QUIACA - VILLAZON**
Apellido: **BUSTAMANTE MAMANI**
Nombre: **ARIEL**
Profesión u Oficio: **EMPLEADO/A**
Estudios Completos: **SECUNDARIOS**
Domicilio Real: **AV. RIVADAVIA 5633 TIMBRE 3**
Localidad: **CABALLITO**
Domicilio Electronico: **mery-69929602@hotmail.com**
Provincia: **CIUDAD AUTONOMA DE BS AS**
Domicilio Constituido: **AV. RIVADAVIA 5633 TIMBRE 3**
Localidad: **CABALLITO**
Provincia: **CIUDAD AUTONOMA DE BS AS**
Apellidos y Nombres del Padre: **BUSTAMANTE FERNADO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **MAMANI JUSTINA**

Se le informa que, conforme lo normado por el artículo 86 de la Ley 25.871 y su Decreto Reglamentario N° 616/2010, en caso de carecer de medios económicos, tendrá derecho a asistencia jurídica gratuita en los procedimientos administrativos y judiciales, por lo que podrá tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en la calle Suipacha 570, Piso 6° .- C1008AAL, C.A.B.A. Teléfono: (011) 4328 - 3266 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

Firma del interesado

Firma del responsable legal
Documento de Identidad

Firma del responsable legal
Documento de Identidad

VILLEGAS ROBERTO LEANDRO
D.N.I. 31.[illegible]1639
DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

Ante mí, agente de la DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

DECLARACION JURADA

SEDE CENTRAL - Martes, 25 de Julio de 2017
Ref: Expte. 1147342017
Solicitante: BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL

En mi carácter de solicitante de Residencia **TEMPORARIA** en la República Argentina, en pleno conocimiento de que los datos que por la presente aporto constituyen un elemento determinante de la voluntad de la administración, declaro bajo juramento:

1. Que no poseo antecedentes policiales y/o penales en el orden nacional y/o internacional.

2. Que no pesa sobre mí prohibición de reingreso en la República Argentina ni otro país.

3. Que no realicé ni realizo actos que puedan comprometer la seguridad, el orden público o la paz social y que, en definitiva, no registro antecedentes de ningún tipo que puedan incluirme en las inhabilidades o impedimentos previstos en el Reglamento de Migraciones que declaro conocer.

4. Que no soy Asilado político en la República.

5. Que conozco y acepto que la falsedad o reticencia de esta declaración o en la documentación acreditada importará la nulidad de pleno derecho de la radicación que se me otorgue, la declaración de ilegalidad de mi permanencia en la conminación a fin de que haga abandono del país o mi expulsión, en razón de que ésta, mi jurada declaración, es tenida en cuenta por la Dirección Nacional de Migraciones como elemento de juicio determinante para resolver mi pedido.

6. Que cuento con Ingresos Lícitos para subsistir económicamente en la República Argentina

7. Que he sido informado por la Dirección Nacional de Migraciones del alcance de lo normado en el artículo 86 de la Ley 25.871 y su Decreto Reglamentario n° 616/2010

8. Que opto por constituir domicilio electrónico con el alcance establecido en la Disposición DNM N° 4386 del 10 de noviembre de 2014, y que para toda presentación de escritos, actuaciones, recursos y peticiones en general que realice, será de aplicación el procedimiento reglado por la Ley N° 19.549, el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), la Ley N° 25.871, el Decreto N° 616/10 y normas complementarias, debiendo efectuar la presentación ante la dependencia de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES correspondiente a mi trámite.

Firma del interesado	Firma del responsable legal Documento de Identidad	Firma del responsable legal Documento de Identidad	Ante mí agente de la DNM

LEY N° 25.871 ARTICULO 86.- Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, al retorno a su país de origen o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete/s si no comprenden o hablan el idioma oficial. Las reglamentaciones a la presente, que en su caso se dicten, deberán resguardar el ejercicio del Derecho Constitucional de defensa.

REGLAMENTACIÓN ARTICULO 86.- La DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, ante el planteo que efectúe un extranjero, dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, disponiendo la suspensión de cualquier trámite y de los plazos en curso en las actuaciones administrativas, hasta que el referido Ministerio tome intervención o el interesado reciba la asistencia jurídica necesaria para la salvaguarda de sus intereses.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.


EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografia e impresion pertenece
A: ARIEL GUSTAMANTE MAMANI
Nacido el 19 de Septiembre de 1988
En Cochabamba - Quillacollo - Quillacollo
Estado Civil Soltero
Profesión/Ocupación Estudiante
Domicilio Colpapampa - Tiquipaya
DOCUMENTOS REGISTRADOS
CN

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



Ministerio del Interior y Transporte
Dirección Nacional de Migraciones
Av. Antártida Argentina 1355
Capital Federal (C1104ACA)
C.U.I.T.: 30-68725663-6

Fecha: 25/07/2017 Hora: 14:09:55
Nro. Ticket: 3000-01861472 / 88
Cajero: vegnaico
Terminal: WSCAJA1E
Caja: 1

Cuenta: TASA5
Rect. Ticket Anulado:
Nro. SUBE: 0003296491/2

Cód	Trámite		
360	RADICACION		01
Período	TEMPORARIA	RECOSUR	
Cantidad:			01
Valor Trámite:			$ 1000.00
TOTAL:			$ 1000.00

PASADO
25 JUL 2017
Dirección Nacional de Migraciones

Importe:	$ 1000.00
Total Recibido:	$ 1000
Vuelto:	$ 0
Total Cobrado:	$ 1000.00

Recibí de: BUSTAMANTE ARIEL MAMANI
Forma de pago: Efectivo

Comprobante válido únicamente con sello y firma habilitados por DNM

Original: Blanco Duplicado: Color

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

BUENOS AIRES / /2017

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Apellido y Nombre: ARIEL BUSTAMANTE MANTONI

Pasaporte/Cédula de Identidad/DNI N°: 88294837.

Domicilio real: AV. RIVADAVIA 5633 TIMBRE 3.

Domicilio constituido: ———————

Apellido y Nombre, documento de identidad y vínculo de quien convive con usted en el domicilio:

- SAIME (COMPAÑERO)
-
-
-
-

Apellido y Nombre del propietario del domicilio donde reside (Si este es alquilado/rentado):

RAMIRO CHOQUE 1150232327.

Por la presente declaro que los datos son correctos.

VILLEGAS ROBERTO LEANDRO
Leg. N° 61839
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN

Firma del interesado

Firma del agente

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

W5234882

RNR
Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117
Art. 51 C.P. (Modificado por Ley 23.057)

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W5234882 y su código de seguridad: 8AAABFC379

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: http://www.dnrec.jus.gov.ar o http://www.jus.gov.ar/rnr-certificado

SE DEJA CONSTANCIA de que: BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL, NACIONALIDAD Boliviana, FECHA DE NACIMIENTO 19/09/1988, Cédula de Identidad: 8824837 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.

Buenos Aires, 22 de Junio del 2017
Firmado conforme Ley 25.506 por: LINARES Silvia Cristina
Responsable de Firma

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

LINARES Silvia Cristina

Digitally signed by LINARES Silvia Cristina
Date: 2017.06.22 22:15:31 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CGEPB-CAP- 12855/2017

CERTIFICADO

Solicitada la información sobre antecedentes policiales a las instancias responsables de Policía Boliviana y basado en su informe respectivo el Consulado del Estado Plurinacional de Bolivia

CERTIFICA:

Que, el/la ciudadano/na **ARIEL BUSTAMENTE MAMANI** con Cédula de Identidad N° **8824837** expedido en el departamento de **Cochabamba**, **NO CUENTA CON ANTECEDENTES POLICIALES** como confirma la nota al reverso de la presente.

Es cuanto se tiene a bien certificar para ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

Buenos Aires, 29 de junio de 2017

J. Valentín Herbas Rodríguez
CÓNSUL ADJUNTO
Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia
Buenos Aires, Argentina

Bartolomé Mitre 2815 (C1201AAA) Buenos Aires, Argentina.
Tels. 4861-9203/8619 | Fax: 4861-0401 | colivianbaires@rree.gob.bo | www.consuladoboliviano.com.ar

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Buenos Aires, 29 de junio de 2017 **CGEPB-CAP-12855/2017**

El/la ciudadano/na: **ARIEL BUSTAMENTE MAMANI**
Con Cédula de Identidad **N° 8824837- Cochabamba**
Según la base de datos del registro de Agregaduría Policial del Consulado General del Estado Plurinacional de Bolivia, se verificó que en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (**FELCN**) y en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (**FELCC**), el mencionado ciudadano **NO CUENTA CON ANTECEDENTES POLICIALES HASTA EL 29 de junio de 2017.**

CONSULADO GENERAL DE BOLIVIA
AGREGADURIA POLICIAL
BUENOS AIRES

SIN ANTECEDENTES
a la Fecha de su Otorgación

11 JUL 2017

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección Nacional, que dará acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista será debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PASAR 9.00 a 10.00

POLICIA DE LA CIUDAD

CERTIFICADO DE DOMICILIO

La Comisaria de la Sección 11° certifica que ARIEL BUSTAMANTE MAMANI

Con DNI/CI/PASS 8824837 se domicilia en AV Rivadavia 5633

Piso 3 y se le expide la presente constancia

para ser presentada en Migraciones

Buenos Aires 26 de Junio de 2017

Pcia. SANDRA CABALLERO
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

[redacted]

Dirección Nacional, que dará acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista será debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

Constancia de Turno Otorgado

Nro. documento:	**8824837**
Apellidos:	**BUSTAMANTE MAMANI**
Nombres:	**ARIEL**
Fecha nacimiento:	**19-09-1988**
País nacimiento:	**BOLIVIA**
Tipo Trámite:	**MERCOSUR 1° TRAMITE**
Delegación:	**SEDE CENTRAL**
Banda horaria:	**12 a 14**
Fecha solicitada:	**25-07-2017**
Usuario carga:	**wsturnos**
Fecha carga:	**01-06-2017**
Fecha uso del turno:	**25-07-2017 12:23:37**
Usuario confirmación:	**sogfernandez**

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	BOLIVIANA	Radicacion	1147342017	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIE?	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	BOLIVIANA	Radicacion	1147342017	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	BUSTAMANTE ALVAREZ ARIEL		Justicia	8205212017	
	BUSTO ARIEL EDGAR		Justicia	8294652016	
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIE?	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	BOLIVIANA	Radicacion	1147342017	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 05-11-2015 11:03:04	BOLIVIA	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 05-11-2015 11:03:04	BOLIVIA	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 05-11-2015 11:03:04	BOLIVIA	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

MIGRACIONES

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación



Nro Expediente: **1147342017** Fecha Inicio: **25-07-2017**

CUIM: **28 - 12792834 - 4**

Apellidos: **BUSTAMANTE MAMANI**

Nombres: **ARIEL**

Nacionalidad: **BOLIVIANA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **8824837** Tipo: **CEDULA DE IDENTIDAD**

Fecha de Nacimiento: **19-09-1988**

Domicilio: **AV. RIVADAVIA 5633 TIMBRE 3**

Localidad: **CABALLITO** Provincia: **CIUDAD AUTONOMA DE BS AS**

Solicita: **TEMPORARIA**

Motivo: **NACIONALIDAD**

La persona titular del presente certificado se encuentra tramitando su residencia en la República Argentina. Conforme el artículo 20 de la Ley 25.871, queda habilitada para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **25-07-2017** y hasta el **23-10-2017**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510513341117060001

CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO PABLO RICARDO LANDOLFI CON FECHA 25-07-2017. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

W5234882

RNR
Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117
Art. 51 C.P. (Modificado por Ley 23.057)

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W5234882 y su código de seguridad: 8AAABFC379

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: http://www.dnrec.jus.gov.ar o http://www.jus.gov.ar/rnr-certificado

SE DEJA CONSTANCIA de que: BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL, NACIONALIDAD Boliviana, FECHA DE NACIMIENTO 19/09/1988, Cédula de Identidad: 8824837 NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES a informar por esta Repartición.

Buenos Aires, 22 de Junio del 2017

Firmado conforme Ley 25.506 por: LINARES Silvia Cristina

Responsable de Firma

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

LINARES Silvia Cristina

Digitally signed by LINARES Silvia Cristina
Date: 2017.06.22 22:15:31 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353, Capital Federal

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	BOLIVIANA	Radicacion	1147342017	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIE?	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	BOLIVIANA	Radicacion	1147342017	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	BUSTAMANTE ALVAREZ ARIEL		Justicia	8205212017	
	BUSTO ARIEL EDGAR		Justicia	8294652016	
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIE?	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	BOLIVIANA	Radicacion	1147342017	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 05-11-2015 11:03:04	BOLIVIA	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 05-11-2015 11:03:04	BOLIVIA	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 05-11-2015 11:03:04	BOLIVIA	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

000000

EXPEDIENTE Nº 1147342017

BUENOS AIRES, 25-06-2017
Delegación: Sede Central
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACION COMPLETA PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: BUSTAMANTE MAMANI
NOMBRES: ARIEL
NACIONALIDAD: BOLIVIANA
PAIS DE NACIMIENTO: BOLIVIA
FECHA DE NACIMIENTO: 19-09-1988
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 05-11-2015
CATEGORIA: TEMPORARIA
MOTIVO: NACIONALIDAD
NORMA: Artículo 23 inciso l) de la Ley Nº 25.871
TIEMPO DE PERMANENCIA: 24 meses
TOMADOR: VILLEGAS, ROBERTO LEANDRO
SUPERVISOR: DI CRISTOFARO, CLAUDIA VIVIANA

DATOS DEL TURNO

APELLIDOS: BUSTAMANTE, MAMANI
NOMBRES: ARIEL
FECHA DE NACIMIENTO: 19-09-1988
PAIS DE NACIMIENTO: BOLIVIA
NRO DOCUMENTO: 8824837
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: wsturnos
FECHA CARGA: 01-06-2017

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

000000

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 114734-2017 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley Nº 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010, y la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación, debe asegurar a toda persona que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales, asegurando el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

Que del expediente citado en el Visto se desprende que el extranjero ARIEL BUSTAMANTE MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, persigue su admisión en el Territorio Nacional al amparo del Artículo 23 inciso l) de la Ley Nº 25.871 y normas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

000000

concordantes.

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende que resultan cumplidos la totalidad de los requisitos documentarios exigidos por la normativa vigente para conceder el beneficio peticionado.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades delegadas por Disposición DNM Nº 1288 de fecha 7 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Concédese residencia TEMPORARIA en el país por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del , a la persona cuyos datos se detallan a continuación:

Apellido: BUSTAMANTE MAMANI

Nombre: Ariel

Nacionalidad: BOLIVIANA

Fecha de Nacimiento: 19-09-1988

País de Nacimiento: BOLIVIA

Fecha de Ingreso al país 05-11-2015

Estado Civil: SOLTERO/A

Sexo: MASCULINO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

000000

Tipo y N° Documento: CI 8824837

ARTICULO 2º.- Regístrese e infórmese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS para la toma de razón. Hecho, archívese.

r. v.
c. d.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

165390

BUENOS AIRES, 28 de agosto del 2017

VISTO el Expediente N° 114734-2017 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley Nº 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616/10, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010, y la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación, debe asegurar a toda persona que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales, asegurando el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

Que del expediente citado en el Visto se desprende que el extranjero ARIEL BUSTAMANTE MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, persigue su admisión en el Territorio Nacional al amparo del Artículo 23 inciso l) de la Ley Nº 25.871 y normas

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

165390

concordantes.

Que del análisis de las presentes actuaciones se desprende que resultan cumplidos la totalidad de los requisitos documentarios exigidos por la normativa vigente para conceder el beneficio peticionado.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades delegadas por Disposición DNM Nº 1288 de fecha 7 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Concédese residencia TEMPORARIA en el país por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a partir del 28-08-2017, a la persona cuyos datos se detallan a continuación:

Apellido: BUSTAMANTE MAMANI

Nombre: Ariel

Nacionalidad: BOLIVIANA

Fecha de Nacimiento: 19-09-1988

País de Nacimiento: BOLIVIA

Fecha de Ingreso al país 05-11-2015

Estado Civil: SOLTERO/A

Sexo: MASCULINO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

165390

Tipo y N° Documento: CI 8824837

ARTICULO 2º.- Regístrese e infórmese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS para la toma de razón. Hecho, archívese.

r. v.

c. d.

MARIA LUISA SENTEZ
LEGAJO 63.1
DIRECCION GENERAL DE MIGRACIÓN

DISPOSICION SDX N° 165390

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional Nº 30 de la Capital Federal
CCC 1247/2017/TO1

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2017.-

Al señor Director Nacional de
la Dirección Nacional de Migraciones
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Juez de Cámara, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional nº 30, Secretaría única, sito en la calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal, (teléfono 4811-7163 o 4813-0956) **en la causa nº 5324**, seguida contra Ariel Bustamante Mamani, en orden al delito de amenazas simples –dos hechos- en concurso real con el delito de lesiones, agravadas por el vínculo (arts. 45, 55, 92 en función de los arts. 80 inc. 1º, 92 y 149 bis del C.P.), a fin de hacerle saber que por ante este Tribunal tramita la causa en referencia.

Pongo en su conocimiento que el mencionado posee nacionalidad boliviana, nacido el 19 de septiembre de 1988 en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, titular de la C.I. de Bolivia nº 8.824.837, con domicilio en Av. Rivadavia 5633 P.B. "3" de esta ciudad.

Por último, informo a Ud. que la causa en que me dirijo se inició el 16 de diciembre de 2016 ante la Comisaría 12ª de la P.C.B.A. (srio. nº 6328/2016), habiendo tramitado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 52, Secretaría nº 62, bajo el nº 1247/2017.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

MARCELA M. RODRIGUEZ
JUEZ DE CAMARA

DNM.MEVN 20/DIC/17-11:18

DNM

JOSE MARCELO ARIAS
SECRETARIO DE CAMARA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

SEDE CENTRAL - Miércoles, 20 de Diciembre de 2017

Nro. Expediente: 114734/2017

Habiendo dado cumplimiento a la carga y digitalización del oficio presentado, se gira el expediente de referencia para su competente intervención.

Providencia SDX: 300916

M.E.L

FIRMADO POR MATIAS EZEQUIEL LANDOLFI

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Andrea Alejandra COLOMBRES

De: Oficios DIAC
Enviado el: viernes, 21 de junio de 2019 12:58 p.m.
Para: oficiosdiac@migraciones.com.ar; Mesadeentradas
Asunto: RV: comunicación Fiscalía 26

De: ELIA, Daniel Germán [mailto:DElia@mpf.gov.ar]
Enviado el: viernes, 21 de junio de 2019 12:54 p.m.
Para: Oficios DIAC
Asunto: comunicación Fiscalía 26

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Auxiliar Fiscal, con desempeño en la Fiscalía de Juicio en lo Criminal y Correccional n° 26, a fin de hacerle saber que ante el Tribunal Oral en lo Criminal n° 30 tramita la causa n° 5324 seguida contra Ariel Bustamante Mamani en orden al delito de amenazas simples –dos hechos- en concurso real con el delito de lesiones agravadas por el vínculo, en la que se están realizando tratativas de juicio abreviado. En ese contexto, se hace saber que en caso de que recaiga condena a su respecto informaremos por este medio la resolución recaída, a sus efectos.
Los datos personales del causante Ariel Bustamante Mamani son:
Boliviano, DNI n° 95.746.554, nacido el 19/09/88 en Cochabamba Quillacollo

Asimismo, solicito –en el marco de la misma causa- que, a la mayor brevedad posible, se informe si la Sra. Cornella Aymuro Valda –DNI Ext. 95.290.448- ha registrado salida del país.

Saludo a Ud. atentamente,

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DANIEL ELIA
Auxiliar Fiscal. Secretario

Fiscalía General N° 26 ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal
Paraguay 1536 8° piso
C1061ABD - Tel.: +54 011 48138597
Cel.: +54 11 1558285959
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar

De: Oficios DIAC [mailto:oficiosdiac@migraciones.gov.ar]
Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2019 01:22 p.m.
Para: ELIA, Daniel Germán
CC: Oficios DIAC
Asunto: RE: consulta

DNM MESA 21/JUN/19-13:31
Recibido.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

SEDE CENTRAL - Viernes, 21 de Junio de 2019

Nro. Expediente: 114734/2017

Habiendo dado cumplimiento a la carga y digitalización del oficio presentado, se gira el expediente de referencia para su competente intervención.

Providencia SDX: 515983

N.B.A

FIRMADO POR NORMA BEATRIZ AQUINO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal
CCC 1247/2017/TO1

Buenos Aires, 5 de agosto de 2019.-

Al señor Director de la Dirección
Nacional de Migraciones
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Juez de Cámara, integrante del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 30, sito en la calle Paraguay 1536, 2º piso de esta ciudad (tel: 4811-7163/4813-0956), Secretaría única, en la **causa nº 5324** seguida a **Ariel Bustamante Mamani**, *de nacionalidad boliviana, nacido el 19 de septiembre de 1988 en la ciudad de Cochabamba Quillacollo, Estado Plurinacional de Bolivia, hijo de Fernando Bustamante Fuentes y de Justina Mamani, titular de la C.I. de Bolivia nº 8824837, titular del D.U. 95.746.554, con último domicilio en Av. Rivadavia 5633 dpto. "3" de esta ciudad*, a fin de comunicarle que este Tribunal mediante sentencia firme de fecha 28 de junio de 2019 resolvió: "**CONDENAR a ARIEL BUSTAMANTE MAMANI** como autor material penalmente responsable del delito de amenazas –dos hechos- en concurso real con el delito lesiones leves, agravadas por el vínculo, a la pena de **UN AÑO DE PRISIÓN, CUYO CUMPLIMIENTO SE DEJA EN SUSPENSO**, y al pago de las COSTAS PROCESALES, imponiéndole como reglas de conducta por el término de dos años: a) fijar residencia y someterse al control de la Dirección de Asistencia y Ejecución Penal, b) abstenerse de tener actitudes y/o actos que perturben la tranquilidad de la víctima Cornelia Aymuro Valda , y c) realizar el taller sobre violencia de género "Derecho de la mujer, niñas/os y adolescentes" de la Dirección General de la Mujer del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (arts. 5, 26, 27 bis, 29, inc.3°, 40, 41, 45, 55, 89 en función de los arts. 80 inc. 1°, 92 y 149 bis del C.P. y arts. 530 y 531 del C.P.P.N.)". Informo a Ud. que la causa en referencia se inició el 16 de diciembre de 2016, habiendo tramitado ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 52, Secretaría nº 62, bajo el nº 1247/2017.

Se le dio intervención al Juzgado Nacional de Ejecución Penal nº 2.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

MARCELA M. RODRIGUEZ
JUEZ DE CAMARA

DNM-ME-N 9/OCT/19-10:40

JOSE MARCELO ARIAS
SECRETARIO DE CAMARA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

SEDE CENTRAL - Miércoles, 9 de Octubre de 2019

Nro. Expediente: 114734/2017

Habiendo dado cumplimiento a la carga y digitalización del oficio presentado, se gira el expediente de referencia para su competente intervención.

Providencia SDX: 547245

S.D.J.T

FIRMADO POR SANTIAGO DE JESÚS TUERO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	BOLIVIANA	Radicacion	1147342017	165390

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIE?	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	BOLIVIANA	Radicacion	1147342017	165390

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	BUSTAMANTE ARIEL MAXIMILIANO		Justicia	8026542020	
	BUSTAMANTE ALVAREZ ARIEL		Justicia	8205212017	
	BUSTO ARIEL EDGAR		Justicia	8294652016	
	BUSTAMANTE ALVAREZ ARIEL		Otros emisores	8495002018	
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIE?	BOLIVIANA	Turno		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI, ARIEL	BOLIVIANA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	BOLIVIANA	Radicacion	1147342017	165390

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
95746554	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 19-06-2019 09:19:09	BOLIVIA	A
95746554	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	S 11-05-2019 18:44:15	BOLIVIA	A
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 05-11-2015 11:03:04	BOLIVIA	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 05-11-2015 11:03:04	BOLIVIA	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

95746554	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 19-06-2019 09:19:09	BOLIVIA	A
95746554	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	S 11-05-2019 18:44:15	BOLIVIA	A
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19-09-1988	BOLIVIANA	E 05-11-2015 11:03:04	BOLIVIA	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha del Ultimo Acto
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19/09/1988	BOL	TEMPORARIA (VENCIDA) (JUDICIALIZADO)	1147342017	165390 28/08/2017

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA PERSONA

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha Ultimo Acto
8824837	BUSTAMANTE MAMANI ARIEL	19/09/1988	BOL	TEMPORARIA (VENCIDA) (JUDICIALIZADO)	1147342017	165390 28/08/2017

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME CUMPLIMIENTO DE REGLAS DE CONDUCTA | CAUSA N° 5324 | ARIEL BUSTAMENTE MAMANI

Griselda Fernanda JORGE RUDYK <gjorgerudyk@migraciones.gob.ar>

Lun 19/4/2021 13:43

Para: jnejecucionpenal2@pjn.gov.ar <jnejecucionpenal2@pjn.gov.ar>

SEÑOR JUEZ A/C DEL JUZGADO NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL N° 2.
S / D:

Me dirijo a V.S con relación a la **Causa N° 6324 del TOCC 30**, seguida contra el ciudadano **ARIEL BUSTAMANTE MAMANI** de nacionalidad **BOLIVIANA** (Nacido el día 19-09-1988), que tramita ante ese digno Tribunal.

Al respecto, y habiendo tomado conocimiento que el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 resolvió en fecha **28 de junio del año 2019 CONDENAR al causante a la pena de UN (1) AÑO de prisión en suspenso**, y al cumplimiento de determinadas reglas de conducta, tenga bien a informar si el nombrado dio cumplimiento con las mismas.

La información requerida podrá ser remitida a este correo y a **extranjerosjudicializados@migraciones.gob.ar**, indicando número de expediente migratorio: **1147342017.**

Se hace saber a Ud. que las presentes actuaciones se reservaran hasta que nuevos elementos permitan su prosecución mediante su respuesta efectiva.

Saludo a V.S. atentamente.-

Migraciones

Griselda Fernanda JORGE RUDYK
Coordinación de Extranjeros No Detenidos
Dirección de Extranjeros Judicializados
Dirección General de Inmigración
Av. Antártida Argentina 1355 - Edificio 6 Pb - CABA

"Cada 100 Kg de papel ahorrado, se salvan 7 árboles y 2000 litros de agua potable"
El compromiso con el medio ambiente lo hacemos a través de las pequeñas decisiones de todos los días.
No imprimas este mail si no es absolutamente necesario.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

EXPEDIENTE Nº 1147342017

BUENOS AIRES, 19-04-2021
Delegación: Sede Central
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: BUSTAMANTE MAMANI
NOMBRES: ARIEL
NACIONALIDAD: BOLIVIANA
PAIS DE NACIMIENTO: BOLIVIA
FECHA DE NACIMIENTO: 19-09-1988
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 05-11-2015
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: Artículo 29 inciso c) de la Ley Nº 25.871
TOMADOR: VILLEGAS, ROBERTO LEANDRO
SUPERVISOR: JORGE RUDYK, GRISELDA FERNANDA

DATOS DEL TURNO

APELLIDOS: BUSTAMANTE, MAMANI
NOMBRES: ARIEL
FECHA DE NACIMIENTO: 19-09-1988
PAIS DE NACIMIENTO: BOLIVIA
NRO DOCUMENTO: 8824837
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: wsturnos
FECHA CARGA: 01-06-2017

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 114734-2017 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616 del 3 de mayo de 2010, y en tal sentido, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación de las mismas, debe asegurar a toda persona extranjera que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria en el territorio nacional, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en los términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de raigambre constitucional, asegurando especialmente el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando de esta manera los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

Que del Expediente citado en el Visto, surge que el extranjero ARIEL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

BUSTAMANTE MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, o quien en definitiva resultare ser, se encuentra residiendo en forma irregular dentro del Territorio Argentino.

Que surge de lo actuado que el día 28 de Junio de 2019 el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 30 SECRETARIA N° 1 de la CIUDAD AUTONOMA DE BS AS en la causa N° 5324 condenó al causante a la pena de UN (1) año de prisión , en orden al delito AMENAZAS -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON EL DELITO LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO que se encuentra firme.

Que el causante posee antecedentes de mérito que justifican proseguir con la resolución sobre su situación migratoria en el Territorio Argentino.

Que las constancias obrantes en el expediente resultan suficientes a los fines de resolver la situación migratoria de su titular, encuadrando la misma en el impedimento para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normado en el Artículo 29 inciso c) de la Ley Nº 25.871

Que asimismo, el artículo 3° de la Ley N° 25.871 establece entre sus objetivos promover el orden internacional y la justicia, denegando el ingreso y/o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina a la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: BUSTAMANTE MAMANI

NOMBRE: Ariel

NACIONALIDAD: BOLIVIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 19-09-1988

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:CI N° 8824837

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional.

ARTICULO 3°.- Prohíbese su reingreso al país con carácter PERMANENTE, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 4°.- Notifíquese y hágase saber al interesado o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley Nº 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá interponer según corresponda: Recurso de Reconsideración dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles a partir del día siguiente de notificada la presente, o Recurso

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

Jerárquico dentro del plazo de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Asimismo, procederá a opción del interesado, el Recurso administrativo de Alzada o el Recurso Judicial pertinente. Agotada la vía administrativa a través de los Recursos de Reconsideración, Jerárquico o Alzada, queda expedita la vía recursiva judicial. El plazo para la interposición del recurso judicial será de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente al interesado conforme lo previsto en el Titulo VI de la Ley N° 25.871. Los plazos consignados en el presente artículo tendrán efecto suspensivo para la ejecución de la medida dictada hasta tanto la misma quede firme.

ARTICULO 5°.- Agotada la vía administrativa, firme y consentida la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la conformidad judicial en los términos del Artículo 64 de la ley o bien la imposición de una medida cautelar en los términos del Artículo 70 según corresponda, gírense los actuados de referencia al área de competencia para dar inicio al proceso correspondiente señalado en la Ley 25.871.

ARTICULO 6°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino. La misma deberá hacerse efectiva a través de la Policía Migratoria Auxiliar que corresponda, quien lo alojará en sus dependencias o donde lo disponga esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, hasta su salida del territorio nacional.

ARTICULO 7°.- Firme la presente, gírense las actuaciones al DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE CONTROL para el registro de las presentes medidas en el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

REGISTRO NACIONAL DE APTITUD MIGRATORIA.

ARTICULO 8º.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

r. v.
g. j.

DISPOSICION SDX Nº 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

SEDE CENTRAL - Lunes, 19 de Abril de 2021

Nro. Expediente: 114734/2017

Departamento de Dictámenes:

Conforme surge de autos, el extranjero de marras fue condenado en fecha 28/06/2019 por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, a la pena de UN (1) AÑO de prisión en suspenso, por resultar autor material penalmente responsable del delito de amenazas -dos hechos- en concurso real con el delito de lesiones leves, agravadas por el vinculo, en marco de la causa N° 5324.

Por ello, y en virtud de lo normado por el 29 inc. c) de la Ley 25.871, se solicita su competente intervención a fin de que ese Cuerpo Asesor dictamine si, en virtud de la condena recaída sobre el causante, correspondería declarar irregular su permanencia en el Territorio Nacional, ordenar su expulsión y prohibir su reingreso en carácter permanente.

Providencia SDX: 671380

G.F.J.R

DNM

JULIANA CARBONE
FIRMA AUTORIZADA COORD. EXTRANJEROS NO DETENIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN
DISPOSICIÓN DNM 1783/2018

J.C

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

SEDE CENTRAL - Lunes, 19 de Abril de 2021

Referencia: Providencia SDX 671380/

Nro. Expediente: 114734/2017

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero BUSTAMANTE MAMANI ARIEL de nacionalidad BOLIVIANA

En las presentes actuaciones tramita proyecto de Disposición por el cual se propicia declarar irregular la permanencia en el país del causante, ordenar su expulsión y prohibir su reingreso al territorio argentino en carácter permanente.

-I-

Conforme surge de las constancias obrantes en los presentes autos y de la verificación realizada en el Sistema de Admisión de esta Dirección Nacional, se observa que el migrante obtuvo residencia temporaria en el país, mediante disposición N° 165390 del 28/08/2017.

Asimismo, por oficio que fue recepcionado ante esta Dirección Nacional con fecha 9/10/2019, se toma conocimiento de que el extranjero fue condenado a la pena de UN (1) año de prisión en suspenso, mediante sentencia dictada con fecha 28/06/2019 por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, por resultar autor material penalmente responsable del delito de amenazas -dos hechos- en concurso real con el delito de lesiones leves, agravadas por el vínculo, todo ello en el marco de la causa N° 5324.

Con estos antecedentes vienen las presentes para su dictamen.-

-II-

Conforme la normativa vigente en materia migratoria y dada la condena recaída sobre el migrante, su situación encuadra en el impedimento para ingresar y permanecer en el territorio nacional, conforme art. 29 inciso c) de la Ley 25.871, que dispone: "serán causas impedientes del ingreso y permanencia de extranjeros al Territorio Nacional: …c) haber sido condenado o estar cumpliendo condena, en la Argentina o en el exterior, o tener antecedentes por tráfico de armas, de personas, de estupefacientes o por lavado de dinero o inversiones en actividades ilícitas o delito que merezca para la legislación argentina pena privativa de la libertad de tres (3) años o más".

Asimismo, deberá aplicarse el artículo 3 de la citada norma, la que establece los objetivos de la Ley de Migraciones. En el inc. j) reza: "Promover el orden internacional y la justicia, denegando el ingreso y/o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación".

En ejercicio de dichas facultades es que se establecen las causas que impiden el ingreso y permanencia, como las estipuladas en el inciso c) del artículo 29, situación en la que se ve encuadrado el extranjero.

Además, cabe mencionar que el artículo 29 del Decreto 616/10 que reglamenta la Ley 25871 establece que "a los fines previstos en el artículo 29, incisos c), e), f), g) y h) de la Ley 25871, se entenderá por "condenado" a aquél extranjero que registre una sentencia condenatoria firme y por "antecedente", la condena no firme o el procesamiento firme dictados en su contra. El antecedente o la condena que se registra en el exterior sólo serán computados cuando el hecho que los origina constituya delito para la ley argentina".

Es dable señalar que el artículo 3 de la Ley de Protección Integral a las mujeres N° 26.485 establece: "Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a: _ inciso h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad".

-III-

Toda vez que el proyecto de acto administrativo sometido a dictamen se sustenta en los artículos 3 inciso j), y 29 inciso c) de la Ley Nº 25.871 y se han cumplimentado los procedimientos reglamentarios en vigencia, este Cuerpo Asesor, no encuentra obstáculo para la suscripción del mismo.

Con lo dictaminado se remiten a sus efectos.-

S.M.T

Dictamen SDX 001577

Fecha de Protocolizacion: 19/04/2021

Dra. MARIA LAURA RATTI
FIRMA AUTORIZADA DI-2020-3082-APN-DNM#MI
DEPARTAMENTO DE DICTAMENES
DIRECCION GENERAL TECNICA-JURIDICA

M.L.R

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

EXPEDIENTE Nº 1147342017

BUENOS AIRES, 19-04-2021
Delegación: Sede Central
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: BUSTAMANTE MAMANI
NOMBRES: ARIEL
NACIONALIDAD: BOLIVIANA
PAIS DE NACIMIENTO: BOLIVIA
FECHA DE NACIMIENTO: 19-09-1988
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 05-11-2015
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: Artículo 29 inciso c) de la Ley Nº 25.871
TOMADOR: VILLEGAS, ROBERTO LEANDRO
SUPERVISOR: JORGE RUDYK, GRISELDA FERNANDA

DATOS DEL TURNO

APELLIDOS: BUSTAMANTE, MAMANI
NOMBRES: ARIEL
FECHA DE NACIMIENTO: 19-09-1988
PAIS DE NACIMIENTO: BOLIVIA
NRO DOCUMENTO: 8824837
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: wsturnos
FECHA CARGA: 01-06-2017

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 114734-2017 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616 del 3 de mayo de 2010, y en tal sentido, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación de las mismas, debe asegurar a toda persona extranjera que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria en el territorio nacional, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en los términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de raigambre constitucional, asegurando especialmente el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando de esta manera los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

Que del Expediente citado en el Visto, surge que el extranjero ARIEL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

BUSTAMANTE MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, o quien en definitiva resultare ser, se encuentra residiendo en forma irregular dentro del Territorio Argentino.

Que surge de lo actuado que el día 28 de Junio de 2019 el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 30 SECRETARIA N° 1 de la CIUDAD AUTONOMA DE BS AS en la causa N° 5324 condenó al causante a la pena de UN (1) año de prisión , en orden al delito AMENAZAS -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON EL DELITO LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO que se encuentra firme.

Que el causante posee antecedentes de mérito que justifican proseguir con la resolución sobre su situación migratoria en el Territorio Argentino.

Que las constancias obrantes en el expediente resultan suficientes a los fines de resolver la situación migratoria de su titular, encuadrando la misma en el impedimento para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normado en el Artículo 29 inciso c) de la Ley Nº 25.871

Que asimismo, el artículo 3° de la Ley N° 25.871 establece entre sus objetivos promover el orden internacional y la justicia, denegando el ingreso y/o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina a la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: BUSTAMANTE MAMANI

NOMBRE: Ariel

NACIONALIDAD: BOLIVIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 19-09-1988

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:CI N° 8824837

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional.

ARTICULO 3°.- Prohíbese su reingreso al país con carácter PERMANENTE, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 4°.- Notifíquese y hágase saber al interesado o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley Nº 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá interponer según corresponda: Recurso de Reconsideración dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles a partir del día siguiente de notificada la presente, o Recurso

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

Jerárquico dentro del plazo de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Asimismo, procederá a opción del interesado, el Recurso administrativo de Alzada o el Recurso Judicial pertinente. Agotada la vía administrativa a través de los Recursos de Reconsideración, Jerárquico o Alzada, queda expedita la vía recursiva judicial. El plazo para la interposición del recurso judicial será de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente al interesado conforme lo previsto en el Titulo VI de la Ley N° 25.871. Los plazos consignados en el presente artículo tendrán efecto suspensivo para la ejecución de la medida dictada hasta tanto la misma quede firme.

ARTICULO 5°.- Agotada la vía administrativa, firme y consentida la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la conformidad judicial en los términos del Artículo 64 de la ley o bien la imposición de una medida cautelar en los términos del Artículo 70 según corresponda, gírense los actuados de referencia al área de competencia para dar inicio al proceso correspondiente señalado en la Ley 25.871.

ARTICULO 6°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino. La misma deberá hacerse efectiva a través de la Policía Migratoria Auxiliar que corresponda, quien lo alojará en sus dependencias o donde lo disponga esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, hasta su salida del territorio nacional.

ARTICULO 7°.- Firme la presente, gírense las actuaciones al DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE CONTROL para el registro de las presentes medidas en el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

000000

REGISTRO NACIONAL DE APTITUD MIGRATORIA.

ARTICULO 8º.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

r. v.
g. j.

DISPOSICION SDX Nº 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

099613

BUENOS AIRES, 9 de junio del 2021

VISTO el Expediente N° 114734-2017 del registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616 del 3 de mayo de 2010, y en tal sentido, la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación de las mismas, debe asegurar a toda persona extranjera que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria en el territorio nacional, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en los términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de raigambre constitucional, asegurando especialmente el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando de esta manera los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

Que del Expediente citado en el Visto, surge que el extranjero ARIEL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

099613

BUSTAMANTE MAMANI de nacionalidad BOLIVIANA, o quien en definitiva resultare ser, se encuentra residiendo en forma irregular dentro del Territorio Argentino.

Que surge de lo actuado que el día 28 de Junio de 2019 el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL N° 30 SECRETARIA N° 1 de la CIUDAD AUTONOMA DE BS AS en la causa N° 5324 condenó al causante a la pena de UN (1) año de prisión , en orden al delito AMENAZAS -DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON EL DELITO LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO que se encuentra firme.

Que el causante posee antecedentes de mérito que justifican proseguir con la resolución sobre su situación migratoria en el Territorio Argentino.

Que las constancias obrantes en el expediente resultan suficientes a los fines de resolver la situación migratoria de su titular, encuadrando la misma en el impedimento para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normado en el Artículo 29 inciso c) de la Ley Nº 25.871

Que asimismo, el artículo 3° de la Ley N° 25.871 establece entre sus objetivos promover el orden internacional y la justicia, denegando el ingreso y/o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA- JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 25.565 y el Decreto N° 1410 del 3 de diciembre de 1996.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

099613

Por ello,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase irregular la permanencia en el Territorio de la Republica Argentina a la persona cuyos datos se consignan a continuación y/o quien en definitiva resultare ser:

APELLIDO: BUSTAMANTE MAMANI

NOMBRE: Ariel

NACIONALIDAD: BOLIVIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 19-09-1988

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO:CI N° 8824837

ALIAS:

ARTICULO 2°.- Ordénase su expulsión del Territorio Nacional.

ARTICULO 3°.- Prohíbese su reingreso al país con carácter PERMANENTE, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 4°.- Notifíquese y hágase saber al interesado o su representante legal, sobre el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley Nº 25.871 o, en caso de corresponder, a través del Juzgado interviniente, que contra la presente se podrá interponer según corresponda: Recurso de Reconsideración dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles a partir del día siguiente de notificada la presente, o Recurso

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

099613

Jerárquico dentro del plazo de los QUINCE (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. Asimismo, procederá a opción del interesado, el Recurso administrativo de Alzada o el Recurso Judicial pertinente. Agotada la vía administrativa a través de los Recursos de Reconsideración, Jerárquico o Alzada, queda expedita la vía recursiva judicial. El plazo para la interposición del recurso judicial será de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente al interesado conforme lo previsto en el Titulo VI de la Ley N° 25.871. Los plazos consignados en el presente artículo tendrán efecto suspensivo para la ejecución de la medida dictada hasta tanto la misma quede firme.

ARTICULO 5°.- Agotada la vía administrativa, firme y consentida la medida y toda vez que la ejecución de la expulsión dispuesta requiere la conformidad judicial en los términos del Artículo 64 de la ley o bien la imposición de una medida cautelar en los términos del Artículo 70 según corresponda, gírense los actuados de referencia al área de competencia para dar inicio al proceso correspondiente señalado en la Ley 25.871.

ARTICULO 6°.- Ordénese, en caso de ser necesaria, la custodia del causante de autos hasta el lugar de destino. La misma deberá hacerse efectiva a través de la Policía Migratoria Auxiliar que corresponda, quien lo alojará en sus dependencias o donde lo disponga esta DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, hasta su salida del territorio nacional.

ARTICULO 7°.- Firme la presente, gírense las actuaciones al DEPARTAMENTO DE REGISTROS DE CONTROL para el registro de las presentes medidas en el

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

099613

REGISTRO NACIONAL DE APTITUD MIGRATORIA.

ARTICULO 8º.- Regístrese y comuníquese. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

r. v.

g. j.

DISPOSICION SDX Nº 099613

DNM

DR. JAVIER E. REA
DIRECTOR DE EXTRANJEROS JUDICIALIZADOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES
D.A. 37/2020

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICI
CÉSAR MILSTEIN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 1147342017
Provincia: BUENOS AIRES
Fecha: 21/09/2021

SR/SRA BUSTAMANTE MAMANI ARIEL
AV. RIVADAVIA 5633 TIMBRE 3 CABALLITO CIUDAD AUTONOMA DE BS AS
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 99613 de fecha 09-06-2021, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

O NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 99613, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- BUENOS AIRES, a los días del mes de de

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

1147342017. Ariel Bustamante Mamani.

Tatiana GUEVARA <tatguevara@migraciones.gob.ar>
Mié 22/09/2021 11:03
Para: Tocriminal30@pjn.gov.ar <Tocriminal30@pjn.gov.ar>

Ref. Expte. Nº 1147342017

BUENOS AIRES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

-
-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a V.E. con relación a la **causa nº 5324** correspondiente al ciudadano de nacionalidad boliviana **ARIEL BUSTAMANTE MAMANI** (fecha de nacimiento 19-09-1988), que tramita por ante ese digno Tribunal.

Al respecto, le hago saber a V.E. que habiendo tomado conocimiento este Organismo respecto de lo resuelto por Vuestro honorable Tribunal, en fecha 28/06/2019, de condenar al causante a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por considerarlo autor material penalmente responsable del delito de amenazas-dos hechos- en concurso real con el delito de lesiones leves, agravadas por el vínculo; solicito tenga a bien informar el cómputo de la pena impuesta, y si se procedió al archivo de la misma.

Saludo a V.E. atentamente.

Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 30, secretaría única.
Tocriminal30@pjn.gov.ar
Tel: 48117163/ 48130956.
Paraguay 1536, piso 2.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

SEDE CENTRAL - Miércoles, 22 de Septiembre de 2021

Nro. Expediente: 114734/2017

En el día de la fecha se remitió solicitud de informe por correo electrónico a la Autoridad judicial interviniente.

Providencia SDX: 710205

T.G

FIRMADO POR JULIANA CARBONE

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Re: 1147342017. Ariel Bustamante Mamani.

tocriminal30@pjn.gov.ar <tocriminal30@pjn.gov.ar>
Mié 22/09/2021 13:42
Para: Tatiana GUEVARA <tatguevara@migraciones.gob.ar>

La sentencia se encuentra firme y la causa archivada.

Saludos
TOCC 30

Tatiana GUEVARA <tatguevara@migraciones.gob.ar> escribió:

Ref. Expte. Nº 1147342017

BUENOS AIRES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

-
-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a V.E. con relación a la **causa nº 5324** correspondiente al ciudadano de nacionalidad boliviana **ARIEL BUSTAMANTE MAMANI** (fecha de nacimiento 19-09-1988), que tramita por ante ese digno Tribunal.

Al respecto, le hago saber a V.E. que habiendo tomado conocimiento este Organismo respecto de lo resuelto por Vuestro honorable Tribunal, en fecha 28/06/2019, de condenar al causante a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por considerarlo autor material penalmente responsable del delito de amenazas-dos hechos- en concurso real con el delito de lesiones leves, agravadas por el vinculo; solicito tenga a bien informar el cómputo de la pena impuesta, y si se procedió al archivo de la misma.

Saludo a V.E. atentamente.

Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 30, secretaría única.
Tocriminal30@pjn.gov.ar
Tel: 48117163/ 48130956.
Paraguay 1536, piso 2.

Este mensaje es confidencial. Puede contener información amparada por el secreto profesional. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquese con nosotros inmediatamente vía e-mail y tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema.
No deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Muchas gracias.

This message is confidential. It may also contain information that is privileged or otherwise

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

legally exempt from disclosure. If you have received it by mistake please let us know by e-mail immediately and delete it from your system.
You should also not copy the message or disclose its contents to anyone. Thanks.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

SEDE CENTRAL - Viernes, 24 de Septiembre de 2021

Nro. Expediente: 114734/2017

Dirección de Control de Permanencia:

Atento a que la causa en la cual se condenó oportunamente al causante se encuentra archivada (ver fs. 61) se remiten los presentes a los fines que estime corresponder-

Providencia SDX: 710927

J.C

DNM

JULIANA CARBONE
FIRMA AUTORIZADA COORD. EXTRANJEROS NO DETENIDOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN
DISPOSICIÓN DNM 1783/2018

J.C

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

SEDE CENTRAL - Viernes, 24 de Septiembre de 2021

Referencia: Providencia SDX 710927/

Nro. Expediente: 114734/2017

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero BUSTAMANTE MAMANI ARIEL de nacionalidad BOLIVIANA

Habiendo tomado conocimiento de la situación migratoria del extranjero, las actuaciones proseguirán según correspondan.

C.E.V

Informe situación migratoria SDX 001267

Fecha de Protocolizacion: 24/09/2021

DNM
Dra. GISELLA SANTAFE
A/C DPTO. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIÓN
DISPOSICIÓN DNM Nº 5007/11

G.G.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICI
CÉSAR MILSTEIN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Exple N° 1147342017
Provincia: BUENOS AIRES
Fecha: 21/09/2021

SR/SRA BUSTAMANTE MAMANI ARIEL
AV. RIVADAVIA 5633 TIMBRE 3 CABALLITO CIUDAD AUTONOMA DE BS AS
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaido la Disposición N° 99613 de fecha 09-06-2021, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Direoción Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Dra. Sonia V. Harris
Coordinadora de Extranjeros No Detenidos
Dirección de Extranjeros Judicializados
Dirección General de Inmigración
Dirección Nacional de Migraciones
D.A. 668/2020

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 y:

☒ NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 99613, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de Septiembre de 2021 . 17:15:45

41131

FACUNDO SRUR
INSPECTOR - Legajo N° 63236
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

BUENOS AIRES, 20 de Enero de 2022

Nro. Exp.: 1147342017

Toda vez que la intervención generada precedentemente no ha sido cumplimentada a la fecha, el presente expediente retorna automáticamente a la instancia de supervisión, a fin de que se evalúe el procedimiento a adoptar para la prosecución del trámite administrativo.

SDX

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Viernes, 4 de Febrero de 2022

Nro. Expediente: 114734/2017

Dirección de Permanencia:

Vista la solicitud de retención formulada en el expediente de referencia, se remiten las presentes actuaciones para intervención en el ámbito de su competencia.

Providencia SDX: 744737

C.E.V

FIRMADO POR CARLA ESTEFANIA VILLAR

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Jueves, 19 de Mayo de 2022

Referencia: Providencia SDX 744737/

Nro. Expediente: 114734/2017

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero BUSTAMANTE MAMANI ARIEL de nacionalidad BOLIVIANA

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

L.I.B

Actuación SDX 002534

Fecha de Protocolizacion: 19/05/2022

MARÍA FERNANDA SANCHEZ
Legajo N° 61.069
FIRMA AUTORIZADA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA

M.F.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Jueves, 19 de Mayo de 2022

Nro. Expediente: 114734/2017

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

Providencia SDX: 773918

M.F.S

FIRMADO POR MARÍA FERNANDA SANCHEZ

Signature Not Verified
Digitally Signed by FERNANDA DE BENEDETTO
Date: 2024.02.02 13:55:40 ART

DISPOSICIÓN N° 1014/2014 Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.